



Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCIÓN N°189/2024

RECHAZO EXPEDIENTE N°9030

Fecha de Ingreso 06/12/2023

Buin, 02 de mayo de 2024

VISTOS:

- Ingreso de Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m², de hasta 1000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N°9030 de fecha de ingreso 06 de diciembre de 2023 de la propiedad ubicada en La Marcha N°01540, Rol SII 5540-3, propiedad de [REDACTED] y patrocinado por el profesional [REDACTED]

CONSIDERANDO:

- Que la Ley N°20.898 no estableció un procedimiento ni plazos asociados a ésta para emitir y subsanar observaciones a las solicitudes de regularización y dado que el expediente no cumple con los siguientes requisitos:

FORMULARIO

- En el ítem 3 indican representante legal, se debe completar la información.

PLANIMETRÍA

- En planimetría del primer nivel, se grafica un "muro de ladrillo F-90" por todo el perímetro del lote, el cual simultáneamente es medianero con los lotes vecinos.
- Los espesores de muros deben ser de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5.6.2 de la OGUC, para muros de albañilería exteriores.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Se solicita desarrollar y completar las partidas mencionadas en el informe, las especificaciones técnicas deben ser resumidas, pero estas deben declarar la mayor información posible sobre cada partida mencionada.
- En planimetría se grafican apoyos en el área del patio, esto deben estar incluidos en las partidas.
- En planimetría se grafican ventilaciones en algunos recintos, se debe mencionar que tipo de ventilación en la partida correspondiente.





Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Dirección de Obras Municipales

RESUELVO:

1° Por lo anteriormente expuesto, **SE RECHAZA** la Solicitud De Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Vivienda cuyos recintos habitables incluidos baño y cocina no excedan de 90 m², de hasta 1.000 UF, acogida al Título I de la Ley N°20.898, Expediente N°9030 de fecha de ingreso **07 de diciembre del 2023** cuyos antecedentes deben ser retirados dentro de los 15 días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación.

2° En cuanto a los derechos municipales, la solicitud **presenta un pago de \$3.575 del giro municipal N°2725963 de fecha 07/12/2023 por concepto de ingreso** a esta Dirección de Obras, el cual podrá ser abonado a un próximo ingreso. Siempre y cuando este corresponda al mismo predio y propietario y no se haya solicitado la devolución del dinero a Tesorería Municipal.

3° No obstante, siempre se podrá realizar un nuevo ingreso de solicitud, el cual se estará al mismo procedimiento y plazos establecidos por la Ley N°20.898, conforme al título correspondiente.

Anótese, en el registro especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese los originales y otórguese copia a los interesados.



DISTRIBUCIÓN:

- PROPIETARIO
- ARCHIVO DOM
- EXPEDIENTE N°9030